

# PERIODICO OFICIAL

Biblioteca Nacional.

México.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIX.

PACHUCA, FEBRERO 16 DE 1906.

NUM. 13.

### CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.  
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.

### DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

### CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales; conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.— Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienes acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

## INFORMACION

### El Sr. D. Enrique Quintanilla.

Apreciando el Gobierno la ilustración y demás cualidades de ese apreciable caballero, lo ha nombrado Visitador general de Oficinas públicas.

### Nombramientos, renunciaciones y licencias.

El Sr. Miguel E. Vargas ha sido nombrado Secretario de los Conciliadores de Acaxochitlán.

Se ha autorizado la creación de empleos de dos enfermeras mayores y cuatro menores para el Hospital civil de esta capital.

El Sr. Epigmenio Lugo renunció el empleo de Ministro ejecutor del Juzgado de 1ª instancia de Jacala.

El Sr. Marín Yáñez, Jefe político del Distrito de Ixmiquilpan, ha comenzado á hacer uso de una licencia de quince días que le concedió el Gobierno.

### Inauguración de una línea telefónica.

El propietario de una Hacienda de Tzijay del Municipio de Zimapán, con fecha 8 del mes en curso dijo á la Jefatura política de aquel Distrito:

"En virtud de la autorización que tuvo á bien concederme el Superior Gobierno del Estado, en acuerdo de 20 de Julio de 1903 para el establecimiento de una línea telefónica destinada á mi servicio particular entre esta ciudad (Zimapán) y la Hacienda de Tzijay de mi propiedad, sita en esta jurisdicción, el día 5 del que cursa hice la inauguración de ella comenzando desde luego á funcionar.—Tengo el honor de comunicarlo á esa Jefatura para que á la vez se haga del de la superioridad; quedando dicha línea á disposición de las autoridades del Municipio y del Estado en esta Cabecera para todos los asuntos de la Administración pública."

### Junta de Vigilancia.

La Jefatura política del Distrito de Atotonilco, previa aprobación superior, nombró miembros de la Junta de Vigilancia para las escuelas oficiales de aquel Municipio á los CC. Aurelio B. Romero, Dr. Alfonso Blásquez y Santos E. Arriaga, quienes ya comenzaron á ejercer sus funciones.

### Preceptor procesado.

Por el delito de lesiones ha sido consignado á la autoridad judicial competente el C. Gregorio Moreno, preceptor de la escuela de niños del pueblo de Espíritu, del Municipio de Ixmiquilpan.

*NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas habido en los Juzgados de primera instancia del Estado y Conciliadores de esta capital, durante el mes de Diciembre de 1905.*

JUZGADOS	Existencia anterior	Entradas	Salidas	Pendientes para Enero 1906
Actopan.....	29	10	0	39
Apam.....	21	9	11	19
Atotonilco.....	2	1	3	0
Huejutla.....	516	14	14	516
Huichapan.....	94	15	13	96
Ixmiquilpan....	12	9	6	15
Jacala.....	10	6	8	8
Metztitlán.....	3	1	3	1
Molango.....	45	7	13	39
Pachuca 1º.....	201	36	47	190
Pachuca 2º.....	67	45	68	44
Conciliador 1º, Pachuca.....	230	31	125	126
Conciliador 2º, Pachuca.....	12	26	28	10
Tenango de Doria	24	4	10	18
Tula.....	6	4	5	5
Tulancingo.....	22	23	18	27
Zacualtipán.....	10	10	14	6
Zimapán.....	17	9	26	0
Sumas totales...	1,321	260	422	1,159

Pachuca, Febrero 12 de 1906.—Firmado.—*Manuel Bravo.*

### Bajas.

Acaban de ser baja los guardas músicos de Caballería Rafael Camarillo por mala conducta y Domingo Torres Moro por cumplido.

### AL PUBLICO.

Con objeto de que las personas que por cualquier asunto oficial se dirijan al Sr. Gobernador ó al Sr. Secretario General del despacho reciban las resoluciones correspondientes y no queden estas rezagadas como ha sucedido anteriormente, se les suplica que en todo ocuro ó comunicación pongan con toda claridad su nombre, apellido, lugar de su residencia y número de su domicilio.

*MOVIMIENTO de enfermos habido en los Hospitales del Estado de Hidalgo, durante el año de 1905.*

MOVIMIENTO.	Hombres	Mujeres.	Niños.	TOTAL.
<b>MUNICIPAL DE ACTOPAN.</b>				
Existencia del año de 1904....	3	"	"	3
Entraron en el año de 1905...	96	55	"	151
Sumas.....	99	55	"	154
Fallecieron .....	3	3	"	6
Salieron.....	87	52	"	139
Existencia para 1906.....	9	"	"	9
Sumas.....	99	55	"	154
<b>MUNICIPAL DE APAM.</b>				
Existencia del año de 1904....	2	1	"	3
Entraron en el de 1905.....	55	20	"	75
Sumas.....	57	21	"	78
Fallecieron .....	15	1	"	16
Salieron.....	38	20	"	58
Existencia para 1906.....	4	"	"	4
Sumas.....	57	21	"	78
<b>MUNICIPAL DE ATOTONILCO.</b>				
Existencia del año de 1904....	2	"	"	2
Entraron en el de 1905.....	43	14	"	57
Sumas.....	45	14	"	59
Fallecieron .....	"	"	"	"
Salieron.....	45	14	"	59
Existencia para 1906.....	"	"	"	"
Sumas.....	45	14	"	59
<b>MUNICIPAL DE HUEJUTLA.</b>				
Existencia del año de 1904....	10	"	"	10
Entraron en el de 1905.....	126	18	"	144
Sumas.....	136	18	"	154
Fallecieron .....	"	7	"	7
Salieron.....	128	11	"	139
Existencia para 1906.....	8	"	"	8
Sumas.....	136	18	"	154
<b>MUNICIPAL DE HUICHAPAN.</b>				
Existencia del año de 1904....	4	1	"	5
Entraron en el de 1905.....	138	64	"	202
Sumas.....	142	65	"	207
Fallecieron .....	"	2	"	2
Salieron.....	134	59	"	193
Existencia para 1906.....	8	4	"	12
Sumas.....	142	65	"	207
<b>MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN.</b>				
Existencia del año de 1904....	4	"	"	4
Entraron en el de 1905.....	43	61	"	104
Sumas.....	47	61	"	108
Fallecieron .....	1	3	"	4
Salieron.....	44	58	"	102
Existencia para 1906.....	2	"	"	2
Sumas.....	47	61	"	108
<b>MUNICIPAL DE JACALA.</b>				
Existencia del año de 1904....	8	"	"	8
Entraron en el de 1905.....	85	9	"	94
Sumas.....	93	9	"	102
Fallecieron .....	10	1	"	11
Salieron.....	80	8	"	88
Existencia para 1906.....	3	"	"	3
Sumas.....	93	9	"	102
<b>MUNICIPAL DE METZTITLAN.</b>				
Existencia del año de 1904....	2	1	"	3
Entraron en el de 1905.....	90	37	"	127
Sumas.....	92	38	"	130
Fallecieron .....	15	1	"	16
Salieron.....	75	36	"	111
Existencia para 1906.....	2	1	"	3
Sumas.....	92	38	"	130
<b>MUNICIPAL DE MOLANGO.</b>				
Existencia del año de 1904....	3	"	"	3
Entraron en el de 1905.....	23	28	"	51
Sumas.....	26	28	"	54
Fallecieron .....	1	"	"	1
Salieron.....	21	28	"	49
Existencia para 1906.....	4	"	"	4
Sumas.....	26	28	"	54
<b>CIVIL DE PACHUCA.</b>				
Existencia del año de 1904....	95	65	"	160
Entraron en el de 1905.....	1,099	709	"	1,808
Sumas.....	1,194	774	"	1,968
Fallecieron .....	130	56	"	186
Salieron .....	967	650	"	1,617
Existencia para 1906 .....	97	68	"	165
Sumas.....	1,194	774	"	1,968
<b>PARTICULAR DE SAN JOSE, PARA BARRETEROS.</b>				
Existencia del año de 1904....	20	"	"	20
Entraron en el de 1905.....	321	15	11	347
Sumas.....	341	15	11	367
Fallecieron.....	27	1	"	28
Salieron.....	291	14	11	316
Existencia para el de 1906...	23	"	"	23
Sumas.....	341	15	11	367
<b>MUNICIPAL DE TENANGO.</b>				
Existencia del año de 1904....	2	2	"	4
Entraron en el de 1905.....	18	11	"	29
Sumas.....	20	13	"	33
Fallecieron.....	5	"	"	5
Salieron.....	14	13	"	27
Existencia para 1906.....	1	"	"	1
Sumas.....	20	13	"	33

MOVIMIENTO.	Hombres	Mujeres.	Niños.	TOTAL.
<b>MUNICIPAL DE TULA.</b>				
Existencia del año de 1904...	2	"	"	2
Entraron en el de 1905.....	106	31	"	137
Sumas.....	108	31	"	139
Fallecieron.....	8	"	"	8
Salieron.....	95	28	"	123
Existencia para 1906.....	5	3	"	8
Sumas.....	108	31	"	139
<b>MUNICIPAL DE TULANCINGO.</b>				
Existencia del año de 1904...	24	19	"	43
Entraron en el de 1905.....	461	427	"	888
Sumas.....	485	446	"	931
Fallecieron.....	24	11	"	35
Salieron.....	432	414	"	846
Existencia para 1906.....	29	21	"	50
Sumas.....	485	446	"	931
<b>MUNICIPAL DE ZACUALTIPAN.</b>				
Existencia del año de 1904...	8	1	"	9
Entraron en 1905.....	58	6	"	64
Sumas.....	66	7	"	73
Fallecieron.....	5	1	"	6
Salieron.....	57	6	"	63
Existencia para 1906.....	4	"	"	4
Sumas.....	66	7	"	73
<b>MUNICIPAL DE ZIMAPAN.</b>				
Existencia del año de 1904...	3	"	"	3
Entraron en el de 1905.....	128	40	"	168
Sumas.....	131	40	"	171
Fallecieron.....	2	1	"	3
Salieron.....	128	39	"	167
Existencia para 1906.....	1	"	"	1
Sumas.....	131	40	"	171

## GOBIERNO GENERAL

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección 5ª.—Núm. 9998.

### Confirmación de derechos al uso de aguas.

Como resultado de las gestiones hechas por usted ante esta Secretaría á fin de que se confirmen los derechos que tienen al uso y aprovechamiento como riego de las aguas del río Tula en el Estado de Hidalgo, les manifiesto que hecho el estudio respectivo de los documentos que presentaron en apoyo de su solicitud y dada cuenta con el asunto al C. Presidente de la República, el mismo Primer Magistrado, con fundamento de lo dispuesto en la fracción B/ del artículo 2º de la ley de 5 de Junio de 1888, ha tenido á bien acordar que son de confirmarse, como en efecto se confirman, los derechos que tienen ustedes al uso y aprovechamiento de las aguas del río Tula en la cantidad hasta de ciento setenta y tres litros por segundo, como máximo, para el riego de terrenos del rancho llamado Raté

ubicado en jurisdicción de Tezontepec, Distrito de Tula, del Estado de Hidalgo; en el concepto de que la derivación de ese volúmen se hará por medio de las obras al efecto establecidas y de que esta confirmación se hace sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga. México, Febrero 9 de 1906.—El Subsecretario: *Guillermo B. Puga*.—Rúbrica.—A la Señora Gregoria Estrada Viuda de Vázquez y Señor Marciano Vázquez. Tula, E. de Hidalgo.

Es copia. México, Febrero 9 de 1906.—El Subsecretario, *Guillermo B. Puga*.

«Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 1ª

El ciudadano Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«**PORFIRIO DIAZ** Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que en cumplimiento de lo que establece el art. 12 de la Ley de 26 de Marzo de 1904, he tenido á bien decretar la siguiente

### TARIFA DE PRECIOS

A que deberá sujetarse en el próximo año fiscal de 1906 á 1907, la enajenación de terrenos baldíos, demasías y excedencias ubicadas en los Estados, Distrito Federal y Territorios de Tepic, Baja California y Quintana Roo.

	Precio de cada hectárea
En el Estado de Aguascalientes.....	\$ 2 20
" " " " Campeche.....	2 25
" " " " Chiapas.....	3 00
" " " " Chihuahua.....	1 20
" " " " Coahuila.....	1 10
" " " " Colima.....	1 10
" " " " Durango.....	1 20
" " " " Guanajuato.....	2 20
" " " " Guerrero.....	1 20
" " " " Hidalgo.....	2 50
" " " " Jalisco.....	2 20
" " " " México.....	2 75
" " " " Michoacán.....	3 00
" " " " Morelos.....	4 40
" " " " Nuevo León.....	1 10
" " " " Oaxaca.....	1 20
" " " " Puebla.....	3 30
" " " " Querétaro.....	2 20
" " " " San Luis Potosí.....	2 50
" " " " Sinaloa.....	1 30
" " " " Sonora.....	1 40
" " " " Tabasco.....	3 60
" " " " Tamaulipas.....	1 20
" " " " Tlaxcala.....	2 20
" " " " Veracruz.....	2 75
" " " " Yucatán.....	2 20
" " " " Zacatecas.....	2 20
" " Distrito Federal.....	6 10
" " Territorio de Tepic.....	2 50
" " " la Baja California.....	0 70
" " " Quintana Roo.....	0 50

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, de México, á diez y seis de Enero de mil novecientos seis.—*Porfirio Díaz*.—Al C. Ingeniero Guillermo B. Puga, Subsecretario Encargado de la Secretaría de Fomento.

Y lo comunico á usted para su conocimiento y fines consiguientes.

México, Enero 19 de 1906.—El Subsecretario, *Guillermo B. Puga*.—Al.....

Es copia. México, Enero 20 de 1906.—*Guillermo B. Puga*.

## Utilización del Alcohol.

(CONTINUA.)

Calorías disponibles.....	100
Calorías utilizadas.....	13.4
Calorías llevadas por el agua de enfriamiento.....	47.1
Calorías llevadas á escape á 400 grados....	18.2
Pérdidas debidas al mecanismo.....	21.3

Como se vé, la pérdida más considerable, 47 p<sub>100</sub>, es debida al enfriamiento pero esta pérdida varía mucho con el combustible y para un mismo combustible, según los motores. Así es que para motores de kerosene de 4 caballos, comparando seis tipos diferentes, las pérdidas de calorías debidas al enfriamiento han variado entre 24 y 40 p<sub>100</sub> (Rinkelman).

La compresión aumenta la temperatura desarrollada por la explosión y por lo tanto la energía.

Estas consideraciones generales sobre las mezclas explosivas nos conducen á las deducciones siguientes: un motor de explosión, cualquiera que sea el combustible empleado, debe reunir las condiciones que siguen:

1.<sup>a</sup>—Producir un gas hidrocarbonado y mezclado con cierta cantidad de aire.

2.<sup>a</sup>—Introducir esta mezcla en cantidad conveniente en el cilindro detrás del émbolo.

3.<sup>a</sup>—Producir la inflamación.

4.<sup>a</sup>—Dejar que se efectúe la explosión, la expansión y el escape.

5.<sup>a</sup>—Enfriar convenientemente las paredes demasiado calentadas. Agregaremos que ciertos motores comprimen la mezcla explosiva antes de encenderla y que esta compresión puede verificarse en el cilindro mismo por el pistón motor ó fuera del cilindro por medio de una bomba.

No podemos estudiar aquí todas las disposiciones adoptadas para llenar las condiciones arriba expresadas en el sinnúmero de tipos de motores de explosión existentes actualmente. Daremos solamente algunas explicaciones sobre los que utilizan el alcohol y que difieren muy poco de los que funcionan con kerosene y principalmente los que utilizan gasolina, esencia mineral, bencina, etc.

En primer lugar, creemos indispensable entrar en algunos detalles sobre el funcionamiento, de estos motores. Pertenecen á la categoría que emplea el ciclo en cuatro tiempos con un émbolo de un solo efecto, es decir, que el empuje no se produce sino

sobre una sola cara del émbolo. El ciclo en cuatro tiempos, comprende: 1, la introducción; 2, la compresión; 3, la explosión y 4, el escape. Como el aire y los vapores que forman la mezcla explosiva no tienen tensión suficiente para penetrar en el cilindro á la manera del vapor en los motores que utilizan este fluido, hay que aspirarlos, así la introducción se efectúa por aspiración. Supongamos ahora al motor funcionando, y el émbolo al fin de su carrera, es decir, á la distancia mínima entre la cara posterior del émbolo y el fondo del cilindro. Primer período: aumentando el espacio vacío detrás del émbolo en la marcha de éste hacia adelante, resulta cierta depresión que produce la aspiración de la mezcla gaseosa, llegando así el émbolo al término de su trayecto en esa dirección. Segundo período: el émbolo vuelve atrás y comprime los gases aspirados. Tercer período: habiendo concluido el émbolo su carrera hacia atrás, se produce la inflamación de la mezcla gaseosa y la explosión se efectúa empujando el émbolo hacia adelante: es en este período que se produce la fuerza motriz. Cuarto período: el émbolo vuelve hacia atrás y entonces se verifica el escape. En este ciclo, aplicado por primera vez por Otto, pero imaginado por Beau de Rochas en 1861, el empuje del émbolo tiene lugar á cada dos vueltas del motor, de donde resulta la necesidad de proveer al eje que lleva la manivela con uno ó dos volantes bastante potentes para almacenar la fuerza necesaria para franquear los puntos muertos y conservar al motor la misma velocidad durante la vuelta en que no recibe energía. La introducción de los gases combustibles en el cilindro y el escape de los de combustión, se efectúan por medio de válvulas, unas veces automáticas y otras veces puestas en acción por palancas convenientemente colocadas, movidas por un segundo eje llamado eje de distribución. Este recibe su movimiento del eje principal por medio de engranajes que disminuyen la velocidad del segundo, respecto del principal, en la relación de 2 á 1, puesto que la introducción y el escape se verifican á cada dos vueltas del motor. Cuando las válvulas automáticas se las mantiene cerradas por medio de un resorte cuya tensión está convenientemente calculada para que la válvula de introducción se abra por la sola diferencia de presión que existe entre el cilindro y la atmósfera durante el primer período del ciclo, pero la de escape, que se abre forzadamente en el mismo sentido que la de introducción, no puede funcionar automáticamente y tiene que estar accionada por una palanca. Esta última disposición simplifica mucho el mecanismo y da excelentes resultados, siempre que la tensión de los resortes de las válvulas esté bien calculada y que esos resortes están suficientemente preservados de las altas temperaturas, que podrían modificar su elasticidad.

El gas ó el vapor combustible se produce en un aparato llamado carburador, cuyo principio es el siguiente: supongamos (fig. 8), dos recipientes R y R' en comunicación en su parte inferior por un tubo F, provisto de un sistema regulador para mantener en el recipiente L un nivel constante. El recipiente R' contiene la reserva de combustible que pasa, según las necesidades, al recipiente R, manteniendo de es-

ta manera el nivel á la misma altura. El recipiente R lleva 3 tubos: uno A que viene á desembocar en el combustible mismo, el tubo B que pone el recipiente en comunicación con el cilindro, y en fin, el tubo D provisto de una válvula reguladora por la cual puede penetrar el aire exterior sin pasar por el combustible. La aspiración producida en el primer período del ciclo por el émbolo hace bajar la presión en R y cierta cantidad de aire por A, burbujea en el combustible cargándose de vapores. Por el tubo pasa al mismo tiempo otra cantidad de aire que no burbujea en el líquido combustible y que viene á mezclarse con la primera. La válvula, permite hacer variar la cantidad de aire que burbujea en el combustible y por lo tanto introducir en la composición de la mezcla explosiva la cantidad de oxígeno más favorable para el funcionamiento del motor. Ahora, ciertos combustibles y en particular el alcohol, no emiten á la temperatura ordinaria vapores en proporción suficiente para conseguir una mezcla bastante carburada. Por eso, y para compensar al mismo tiempo el enfriamiento producido por la evaporación, se calienta el carburador, sea por medio de los gases de la combustión que entran en l y salen por i; ó por el agua caliente que proviene de la refrigeración del cilindro. La temperatura más favorable para el alcohol es de 42 á 47 grados. Del buen funcionamiento del carburador, depende la marcha regular y económica del motor. Existe un número considerable de tipos de carburadores.

(Continuará.)

## Dirección General de Correos.

### CONVOCATORIA.

- 1.º Se convocan postores para el transporte de correspondencia y demás objetos transmisibles por el Correo entre Tortugas Est. del E. C. de Hidalgo y Huayacocotla pasando por Ferrería de Apulco, Hacienda de Apulco, Guadalupe, Jacales, Palo bendito, Vinazco y Viborillas
- 2.º El medio de conducción que deberá ser empleado en dicho servicio, será el de correos á caballo.
- 3.º El número de viajes redondos será de siete á la semana [365 al año] tocando los correos los puntos arriba expresados y entregando y recibiendo piezas postales en las oficinas de la línea que éstas les indiquen.
- 4.º Cada viaje simple deberá ser efectuado en el menor número posible de horas seguidas. Indíquese.
- 5.º Será obligatorio y así se estipulará en el contrato relativo, el transporte de los fondos del Correo, sin retribución alguna especial.
- 6.º El contrato comenzará á estar en vigor el 21 de Mayo próximo y su duración será de 4 años.
- 7.º Los postores deberán constituir como garantía al sostenimiento de sus propuestas, un depósito de \$100.00 á disposición de la Dirección General de Correos en las Oficinas del Timbre en Apulco ó Huayacocotla y del cual acompañarán un certificado

dentro del pliego que contenga aquéllas. Este depósito quedará á beneficio del ramo de Correos, si el licitante dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se le comunique la aceptación de su postura, no formaliza el convenio correspondiente.

8.º Los pliegos que contengan las propuestas de los licitantes, serán enviados directamente por ellos á la Dirección General, dentro de cubierta cerrada, sobre la que expresarán con caracteres bien visibles: "Propuestas para el desempeño del transporte de piezas postales entre Tortugas y Huayacocotla.

9.º A las propuestas de referencia deberá ser agregada, por los licitantes, la del fiador que ha de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraigan en virtud del convenio respectivo, entendiéndose que el importe pecuniario de la caución aludida, deberá ser de la mitad de la remuneración que se pacte al año por el servicio que se contrata y en el concepto de que dicha fianza debe ser hipotecaria.

10.º Los pliegos serán abiertos en presencia de los interesados ó de sus legítimos representantes el 21 de Febrero próximo con las formalidades legales. Ocho días después se comunicará á quién de los postores se adjudica el contrato, de acuerdo con el art. 118 del Reglamento del Código Postal.

11.º En igualdad de circunstancias se dará preferencia á los postores radicados en alguno de los puntos de la línea.

12.º Tan luego como se declare cuales son las propuestas aceptadas, los postores á quienes se desechen las suyas, podrán retirar las cantidades que hayan constituido como depósito, según el art. 7.º de esta Convocatoria, en la inteligencia de que ésta subsistirá conforme al art. 141 del Código, si se admite alguna de las propuestas desechadas al principio por no formalizarse la que primeramente se aceptó.

En cuanto al postor á quien se adjudique el contrato, conservará el depósito respectivo á disposición de la Dirección General de Correos, hasta haber formalizado aquél, como lo expresa el art. 7.º y mientras no otorge la fianza á que se refiere el art. 9.º de esta propia Convocatoria.

13.º La Dirección General de Correos se reserva el derecho de no aceptar propuesta alguna de las que reciba, cuando los precios que en ellas estén fijados le parezcan exagerados.

14.º En caso de duda con respecto á otros pormenores referentes á este asunto, los interesados podrán obtener los informes que desearan en la Administración Local de Correos de Huayacocotla, ó Agencias en Tortugas ó Apulco y si fuere necesario en esta Dirección General.

México, Diciembre 19 de 1905.—Tomás Torres.

#### Metztitlán.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: maíz, hectolitro, \$3.00 cs., frijol, \$8.00 cs., arvejon, \$6.00 cs., carne de res, kilo, \$0.32 cs., de cerdo y carnero, \$0.40 cs., manteca, \$0.75 cs., piloncillo, \$0.15 cs., café, \$0.75 cs., azúcar, \$0.25 cs., arroz, \$0.28 cs., chile ancho, \$0.75 cs., chilpotle \$0.50 cs., sal, litro, \$0.08 cs.

## SECCION DE AVISOS

## PREPARACION DE WAMPOLE

## BASADO EN EL HONOR.

Sin duda habrá Ud. visto en los periódicos, con relación á algun remedio, algún anuncio como este: "Si despues de un ensayo, Ud. nos escribe que esto remedio no le ha surtido buenos efectos, le reembolsaremos á Ud. su dinero." Pues, nunca hemos tenido motivo para hablar de esta manera con relación al remedio designado en este artículo. En un comercio que se extiende en todas partes del mundo, nadie se ha quejado jamás de que nuestro remedio haya fallado ó ha pedido la devolución de su dinero. El público nunca murmura de *pan* honrado y habilmente elaborado ó de una *medicina* que produce los efectos para los cuales se ha elaborado. La

## PREPARACION DE WAMPOLE

está basada en la lealtad y el honor, y el conocimiento de este hecho de parte del pueblo, explica su popularidad y gran éxito. No hay nada que disimular ú ocultar. No es el resultado de un sueño ó de una casualidad sino de afanosos estudios fundados en los conocidos principios de la ciencia médica aplicada. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Este remedio ha merecido los elogios de todos los que lo han empleado en cualquiera de las enfermedades para las cuales se recomienda como alivio y curación, y es efectivo desde la primera dosis. En casos de Escrófula, Anemia, Influenza, Gripe, Pulmonía, Resfriados y Tisis, es un específico. "El Sr. Dr. Manuel Domínguez, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: He encontrado la Preparación de Wampole de acción eficaz, como reconstituyente. La seguiré empleando con plena confianza en los casos de su indicación." Es precisamente lo que dico ser, y con tal motivo ha ganado la confianza del público. Su puede acudir á ella con la fé y esperanza que inspira la historia de sus conquistas pasadas. En todas las Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Julio á 28 de Diciembre de 1905.

## JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM  
EDICTO

En las diligencias de jurisdicción voluntarias, promovidas por el Sr. Ignacio Madrid como tutor del menor Raul Montalvo solicitando autorización judicial para vender, aparecen las constancias siguientes:

"Apam, Febrero doce de mil novecientos seis.—Por presentado este escrito agréguese á sus antecedentes, y como se pide, anúnciese el remate por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico

Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, citándose á los acreedores, y al Sr. Anselmo Ordóñez por medio de exhorto dirigido al Señor Juez primero de lo Civil de la ciudad de México; y para los efectos del artículo 1845 del código de procedimientos civiles, se insertará en los edictos la autorización correspondiente, agréguese el certificado de gravámenes presentado y se señala para la diligencia de remate las once de la mañana del quinto día útil, siguiente á la última publicación que se haga en el "Periódico Oficial." Lo proveyó y firmó el C. Juez, con fundamento en los artículos 796 y 1844 del citado código. Doy fé.—Manuel Mosqueda.—Manuel Martínez Alvarez, Srio."

"Apam, Enero veinte de mil novecientos seis: Vistas estas diligencias de jurisdicción voluntarias promovidas por el menor Raul Montalvo y su tutor Sr. Ignacio Madrid, solicitando autorización judicial para vender la fracción segunda del Rancho de "La Violeta" de esta jurisdicción, perteneciente á dicho menor y teniendo en consideración que en el presente caso, se han llenado todos los requisitos del artículo 1836 del código de procedimientos civiles, que en concepto del suscrito está suficientemente justificada, la utilidad de la enagenación, en vista del valor que tiene ese inmueble, según es de verse del avalúo judicial practicado, en los bienes de la intestamentaria del Sr. Don Manuel Montalvo, que se mandó traer á la vista, y de las bases que se proponen para la enagenación, las cuales califica el suscrito Juez de legales, y por último que el curador del mismo menor, estuvo conforme con la solicitud del tutor. Con fundamento en los artículos 1838, 1841 y 1847 del expresado código se resuelve. Primero: se concede autorización al tutor del menor Raul Montalvo, Sr. Ignacio Madrid, para la venta de la "Fracción número dos" del Rancho de "La Violeta," bajo las bases, cláusulas y condiciones propuestas en el ocurso con que se promovieron estas diligencias. Segundo: la venta se verificará en pública subasta, previo avalúo, no siendo de admitirse propuesta alguna, que no iguale ó supere á la suma de diez y seis mil setecientos pesos, cantidad propuesta por el ocurso como base de la operación. Tercero: el Notario ó autoridad ante quien se otorgue la escritura respectiva de adjudicación, cuidará bajo su responsabilidad de asegurar el precio que se pague por el comprador, haciendo el depósito de ley en un banco, según se tiene solicitado, así como que la hipoteca que se constituya por cinco mil pesos, guarde el lugar que le corresponda; y Cuarto expídase copia certificada de esta resolución al tutor para que la acredite debidamente. El C. Lic. Manuel Mosqueda Juez de primera instancia de este Distrito, así lo proveyó mandó y firmó. Doy fé.—Manuel Mosqueda.—Manuel Martínez Alvarez, Srio.—Rúbricas."

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Apam, á los trece días del mes de Febrero de mil novecientos seis. Doy fé.—Manuel Martínez Alvarez, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Febrero 13 de 1906.—Recibido, Febrero 14 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO  
EDICTO

Sr. Francisco Ortíz.

A escrito presentado en este Juzgado por la Sra. Benita Lira de Ortíz, pidiendo autorización judicial para enagenar sus bienes por la suma de \$15,333.32 cs. se proveyó un auto que á la letra dice:

"Cítese al Sr. Don Francisco Ortíz por medio de edictos que se publicarán por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, para la audiencia verbal que corresponde y que se celebrará en este Juzgado á las tres de la tarde del quinto día útil siguiente al de la última publicación en el primero de los periódicos citados. Notifíquese. Lo proveyó y firmó el C. Juez. Doy fé.—Lezama (jr.)—Rúbrica.—Isidro R. Dueñas, Srio.—Rúbrica."

Y por ignorarse la población donde Ud. reside, le notifico por medio del presente que surtirá sus efectos legales.

Tulancingo, Enero 27 de 1906.—*Isidro R. Dueñas*, Srío. 6-5  
 Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Enero 29 de 1906.—Recibido, Enero 30 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA  
 EDICTO

Por disposición del Lic. Amador Castañeda, Juez de lo civil del Distrito por ministerio de la ley que actúa con testigos de asistencia, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes sucesorios del Sr. José María Islas, vecino que fué de esta capital, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir el que les asista dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, doce de Febrero de mil novecientos seis.—*Arturo Márquez*.—*Adrián González y Espinosa*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 14 de 1906.—Recibido, Febrero 14 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.  
 EDICTO

Por disposición del C. Lic. Carlos Chávez Nava Juez de primera instancia de este Distrito de fecha de ayer en los autos del juicio de intestado del Sr. Zeferino Chávez, vecino que fué del Municipio de Tecozautla, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente para que en el término de treinta días á contar desde la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se presenten á deducir el que les asista.

Huichapan, Enero veinte de mil novecientos seis.—*Marcial Escudero*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Febrero 7 de 1906.—Recibido, Febrero 9 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN  
 EDICTO

Por disposición del C. Lic. Carlos Chávez Nava Juez de primera instancia de este Distrito de fecha de ayer en los autos del juicio de intestado de la Sra. Alejandra Rodríguez vecina que fué del Municipio de Nopala, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente para que en el término de treinta días, á contar desde la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado se presenten á deducir el que les asista.

Huichapan, Enero veintisiete de mil novecientos seis.—*Marcial Escudero*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Febrero 7 de 1906.—Recibido, Febrero 9 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN  
 EDICTO

En la sección segunda del juicio de intestado de la Sra. Fabiana Uribe vecina que fué del Municipio de Nopala el C. Juez con fecha diez de Enero último señaló al albacea el término de quince días para que por memorias simples y extrajudiciales forme y presente los inventarios respectivos.

Lo que se hace saber á los interesados en cumplimiento de la ley.

Huichapan, Febrero seis de mil novecientos seis.—*Marcial Escudero*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Febrero 7 de 1906.—Recibido, Febrero 9 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO  
 EDICTO

En los autos del intestado de la Sra. Trinidad Quijada, el Lic. Refugio M. Mercado Juez de primera Instancia del

Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia para que lo deduzcan en el término de treinta días, contados desde la tercera publicación en el segundo de los periódicos citados.

Y en cumplimiento de lo dispuesto se expide el presente en Molango, á treinta de Enero de mil novecientos seis. Doy fé.—*Ciro C. Lozano*, Srío. 3-2

Recibido, Febrero 10 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA  
 EDICTO

Por disposición del Lic. Amador Castañeda, Juez de lo civil del Distrito por ministerio de la ley, que actúa con testigos de asistencia, se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios del Sr. Dimas Aranda, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten ante este Juzgado á deducir el que les corresponda dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, seis de Febrero de mil novecientos seis.—*Assa*, *Arturo Márquez*.—*Assa*, *Adrián González y Espinosa*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 8 de 1906.—Recibido, Febrero 8 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA  
 EDICTO

En los autos del juicio testamentario de Don Luis Mendoza vecino que fué del pueblo de Michimaloya de esta jurisdicción, el C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito fundado en los artículos 5º y 6º del decreto número 798, concedió al albacea el término de ocho días para que por memorias simples, forme y presente los inventarios de los bienes pertenecientes á esa sucesión.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del presente edicto que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, á 9 de Junio de 1905.—*Timoteo J. García*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Junio 16 de 1905.—Recibido, Febrero 8 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN  
 EDICTO

En cumplimiento de lo mandado por el C. Juez de primera instancia del Distrito, en los autos del juicio testamentario del Sr. Cenobio Ibarra, vecino que fué de esta ciudad, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes de la sucesión para que se presenten á deducirlo dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan, Febrero primero de mil novecientos seis.—*Gilberto Bárcena*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Febrero 2 de 1906.—Recibido, Febrero 7 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO  
 EDICTO

En los autos del juicio sucesorio á bienes del Sr. Don Juan López que fué vecino de la ranchería de Alchiloya; el C. Juez ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia para que lo deduzcan en el término de treinta días contados desde la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Tulancingo, á dos de Enero de mil novecientos seis. Doy fé.—*Isidro R. Dueñas*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Febrero 6 de 1906.—Recibido, Febrero 7 de 1906.—*Quiroz*.

## MINERIA

## AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 339.—El Sr. Federico P. Jaggi, Ciudadano americano y domiciliado en esta ciudad, solicita con el nombre de "Segunda Esperanza," la concesión de treinta pertenencias para explotar varias vetas argentíferas que corren de Este á Oeste, (de las cuales una es la más visible) en terrenos de la Hacienda de la Concepción, pertenecientes al Municipio y Distrito de Pachuca, al Suroeste de la mina "Las Tres Marias" y al Oeste de la concesión que con el nombre de "Esperanza" tiene solicitada el mismo Sr. Jaggi.

El Ingeniero C. Theodomiro Lago de esta vecindad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Febrero nueve de mil novecientos seis.—Ramón M. Rosales. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 14 de 1906.—Recibido, Febrero 14 de 1906.—Quiroz.

## AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 589.—El Sr. Olof Wenstrom, ciudadano americano con residencia en Boston, Massachusetts y de paso por esta ciudad, solicita se reduzcan á doscientas cincuenta y seis pertenencias las trescientas que solicitó para el fundo minero "Maravillas del Oro" sito en los Cerros de Maravillas y Peña del Municipio y Distrito de Jacala.

Lo que se hace saber en cumplimiento del art. 1° de la circular núm. 30 expedida por la Secretaría de Fomento en 1° de Marzo de 1897.

Zimapan, Enero 29 de 1906.—Federico Ledesma. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Enero 30 de 1906.—Recibido, Febrero 6 de 1906.—Quiroz.

## AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 596.—El Sr. Olof Wenstrom, ciudadano americano con residencia en Boston Massachusetts, solicita concesión de ciento cinco pertenencias como "Ampliación á Maravillas del Oro" sita en la barranca del Tmibral y cerro de Buenavista del Municipio y Distrito de Jacala, sus vetas producen minerales de oro, plata, plomo, cobre y fierro, este fundo afectará la forma de un polígono rectangular con 104 pertenencias y la otra de un cuadrado de 100 metros por 100.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Pedro B. Presbítero vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para substanciar el expediente.

Zimapan, Enero 31 de 1906.—Federico Ledesma. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Febrero 2 de 1906.—Recibido, Febrero 7 de 1906.—Quiroz.

## AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

Núm. 597.—El Sr. Olof Wenstrom, ciudadano americano con residencia en Boston Massachusetts y de paso por esta ciudad, solicita concesión de cuarenta y cuatro pertenencias como "Ampliación núm. 1 de Maravillas del Oro" ubicadas en el cerro de Maravillas del Municipio y Distrito de Jacala, sus vetas de dirección variable producen minerales de oro, plata, plomo, cobre y fierro comprendiendo las minas El Tepozan, La Estaca y El Javalí formando dos polígonos rectangulares.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Pedro B. Presbítero vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Febrero 2 de 1906.—Federico Ledesma. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Febrero 3 de 1906.—Recibido, Febrero 7 de 1906.—Quiroz.

## AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 594.—El Sr. Severo Espino, mayor de edad, minero y vecino de esta ciudad, solicita concesión de cuatro pertenencias para el abrigo de una cata que produce minerales de plata y plomo que se llamará "La Estrella Polar" formando un cuadrado de 200 metros por lado y se abrigarán demasías por 2 hectáras de superficie que resulten de entre las minas San Martín Peñalejos, Los Reyes, El Centenario de Juárez y El Santísimo haciendo un total de seis pertenencias ubicadas en papino del Monte de este Municipio y Distrito.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Maximiano Villarreal práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses que se contarán desde hoy para substanciar el expediente.

Zimapan, Enero 27 de 1906.—Federico Ledesma. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Febrero 2 de 1906.—Recibido, Febrero 7 de 1906.—Quiroz.

## DIVERSOS

## EDUARDO del CORRAL

Médico-Cirujano de la Facultad de México.

Especialidad en Enfermedades de los niños y Sifilíticas; curación de la Anemia de los mineros.

Plaza de la Independencia (ó sea del Jardín) número 11 (altos de "El Paraíso Terrestre").—Pachuca.

Horas de consulta: 9 á 12 a. m. y 3 á 4 p. m. Para enfermos foraneos, también á la una p. m.

## HONORARIOS EQUITATIVOS.

## ¡REDUCCION DE TIEMPO!

## PACHUCA A MEXICO

LA LINEA CORTA ENTRE MEXICO Y PACHUCA, ES POR LA VIA DEL

## FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO

## CINCUENTA MINUTOS MENOS

## DEL TIEMPO QUE EMPLEA CUALQUIERA OTRO

Dos trenes diarios, uno en la mañana y uno en la tarde, entre México y Pachuca; así también un Tren directo entre México, Tulancingo y viceversa:

Salida de México...	7.55 a. m.	Llega á Pachuca...	10.05 a. m.
" " México...	4.25 p. m.	" " Pachuca...	6.35 p. m.
" " Pachuca...	7.25 a. m.	" " México...	9.35 a. m.
" " Pachuca...	4.20 p. m.	" " México...	6.35 p. m.
" " México...	7.55 a. m.	" " Tulancingo...	12.01 p. m.
" " Tulancingo...	2.20 p. m.	" " México...	6.35 p. m.
" " Pachuca...	9.05 a. m.	" " Tulancingo...	12.01 p. m.
" " Tulancingo...	2.20 p. m.	" " Pachuca...	5.25 p. m.

Los trenes que salen de México á las 7.55 a. m. y de Pachuca á las 4.20 p. m. llevan carros-salón Pullman con gabinete de fumar, pudiendo usar estos carros los pasajeros que tongan boletos de primera clase.

W. D. MURDOCK,

A. G. de P., México, D. F.